



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 073-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 073-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de marzo de 2023. Las 15h41.-

ANTECEDENTES

1. El 03 de marzo de 2023, a las 16h43, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (1) Oficio Nro. CNE-SG-2023-1132-OF de 03 de marzo de 2023, constante en una (1) foja, firmado por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, al que se adjuntan ciento cincuenta y tres (153) fojas en calidad de anexos¹.
2. Mediante el referido Oficio, el secretario general del Consejo Nacional Electoral, remite a este Tribunal el "(...) oficio S/N suscrito por el señor Alfonso Guillermo Lozada Cortez, Procurador Común de la Alianza Unidad Amazónica, y por su abogado patrocinador, el Dr. Arturo Escobar (...) remito a su autoridad el expediente íntegro correspondiente a la Resolución Nro. PLE-CNE-21-25-2-2023-IMP expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 25 de febrero de 2023 (...)".
3. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 60-04-03-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 04 de marzo de 2023 a las 09h40; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número 073-

¹ Ver de foja 1 a 154 del expediente.



2023-TCE correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².

4. El expediente de la causa ingresó al despacho el 06 de marzo de 2023, a las 10h18, en dos (2) cuerpos compuestos de ciento cincuenta y siete (157) fojas.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador de la **Causa Nro. 073-2023-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Alfonso Guillermo Lozada Cortez, **ACLARE Y COMPLETE** su recurso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

- a) **Numeral "1.** Designación del órgano o autoridad ante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia"
- b) **Numeral "3.** Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho"
- c) **Numeral "4.** Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados"
- d) **Numeral "6.** Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad"

SEGUNDO.- Se previene al compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el plazo dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- Lo ordenado en este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a la dirección institucional: secretaria.general@tce.gob.ec con firmas electrónicas plenamente validables de todos los comparecientes.

² Ver de foja 155 a 157 del expediente.



CUARTO.- Al ser una causa que deviene del período electoral “Elecciones Seccionales y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”, se sustanciará en plazo, esto es, todos los días y horas son hábiles.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al señor Alfonso Guillermo Lozada Cortez, en la dirección electrónica: arturo.escobart@hotmail.com señalada para el efecto. Téngase en cuenta la autorización conferida por el compareciente para que intervenga en la presente causa como su patrocinador, el doctor Arturo Escobar Triviño.

5.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

SEXTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 06 de marzo de 2023

Mgtr. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



SV

